



Bellavista, 13 de julio 2016

Señor

Presente.-

Con fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 043-2016-D-FCNM.- Bellavista, 13 de julio 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70°, numeral 70°.2, 70°.3 y 70°.5, norman las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, el artículo 79° de la referida ley, señala que el docente universitario tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; sigue...; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección y ejecución académica e institucional o consulta según corresponda (Art. 87° numerales 87°.3, 87°. 5, 87°. 6, 87°.9 y Art. 88°, numeral 88°.2);

Que, el Capítulo II del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades son unidades fundamentales de formación académica, profesional y de gestión, contando con una estructura organizacional, en el que se consideran los órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo administrativo, Apoyo académico, Asesoramiento y comisiones transitorias, señalando sus funciones (Art. 43° y Art. 45° numeral 45.9°);

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, promulgada el 18 de abril del 2006, establece las normas que regularán la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno, en las entidades del Estado; asimismo, que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG publicada el 30 de octubre del 2008, se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"; estableciendo en su Artículo Segundo un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, por Resolución N° 124-2016-R de fecha 16 de febrero 2016, se conformó el Comité Control Interno, que tendrá a su cargo la elaboración del sistema de control interno en la UNAC, el mismo que depende de la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao; el cual está integrado por un Presidente, un Secretario y cinco miembros, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Decanal N° 094A-2015-D-FCNM, de fecha 14 de diciembre 2015, se actualiza la Composición de los miembros del Comité Especial de Implementación del Sistema de Control Interno, SCI – UNAC, integrado por los docentes Mg. Juan Abraham Méndez Velásquez, Presidente; Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta, Miembro; Dr. Jorge Abel Espichán Carrillo, Miembro; Lic. Absalón Castillo Valdivieso, Miembro; Lic. Herminia Bertha Tello Bedriñana, Miembro y Lic. César Augusto Avila Celis, Miembro;

Que, es necesario designar una Comisión de Control Interno en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a fin de implementar el Sistema de Control Interno en esta Unidad Académica

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta a la Comisión de Gobierno y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. FORMALIZAR, a partir de la fecha, la composición de la Comisión de Control Interno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para la implementación del Sistema de Control Interno de esta Unidad Académica, integrada por los docentes:

Mg. LUIS ROSAS Preside Mg. WILFREDO Primer
Lic. CARLOS A. Secretar Lic. JUAN BENITO Segundo

2. Transcribir, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Escuelas Profesionales de Física, y Matemática, Departamentos Académicos de Física y Matemática, Unidad de Investigación, e interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.- Sello.-
Edo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.- Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.